SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6420 *IBERIAN VINTNERS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SANDEMAN JEREZ, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), se hace público que, en fecha 23 de noviembre de 2026, el accionista único de Iberian Vintners, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Sandeman Jerez, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella.

La operación de fusión ha sido acordada conforme al proyecto común de fusión redactado por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 19 de octubre de 2026, y se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, cuyo accionista único es la sociedad de nacionalidad portuguesa Sogrape Vinhos, S.A.

Asimismo, habiéndose adoptado los acuerdos de fusión por medio de decisiones del socio único de la Sociedad Absorbida y del accionista único de la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDL 5/2023, los acuerdos han podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDL 5/2023. No obstante, se hace constar que, al no existir representantes de las personas trabajadoras en las sociedades intervinientes en la fusión ni personas trabajadoras en la Sociedad Absorbente, se ha puesto a disposición de las personas trabajadoras de la Sociedad Absorbida la documentación correspondiente, el proyecto de fusión y el informe de los administradores sobre las implicaciones de la fusión sobre el empleo a los efectos legales oportunos, a través de su remisión por medios electrónicos con acuse de recibo por la Sociedad Absorbida.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único, al accionista único y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023 que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión cuyos créditos hubieran nacido con

cve: BORME-C-2026-6420
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RDL 5/2023 la carencia de página web corporativa de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

En Sevilla a, 24 de noviembre de 2026.- En su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Fernando da Cunha Guedes & Filhos, S.A. (representada por D. Fernando da Cunha Guedes), Valadares Souto, Lda. (representada por D. Francisco José García de Valadares Souto), Brito e Faro Consultoria e Gestao Empresarial, Lda. (representada por D. Bernardo José de Azeredo e Noronha Brito e Faro), y en su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, D. Fernando da Cunha Guedes, D. Francisco José García de Valadares Souto, D. Miguel Cunha Teixeira Pessanha, D. Luis José Gradim da Silva Martins y D. Hélder Filipe Gomes da Silva.

ID: A260050968-1

cve: BORME-C-2026-6420
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde